



BUENOS AIRES, 18 NOV 2008

VISTO el Expediente N° 4662/07 (8 anillados y 7 libros) del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, Facultad de Psicología, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN GERONTOLOGÍA COMUNITARIA E INSTITUCIONAL, conforme a la Ordenanza del Consejo Superior N° 1676/07, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN GERONTOLOGÍA COMUNITARIA E INSTITUCIONAL para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 532/02 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 270 del 23 de junio de 2008 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la carrera no obtuviera acreditación en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente

9.
2008



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

1854

RESOLUCION N°



constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Ordenanza del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de **ESPECIALISTA EN GERONTOLOGÍA COMUNITARIA E INSTITUCIONAL** que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA perteneciente a la carrera de **ESPECIALIZACIÓN EN GERONTOLOGÍA COMUNITARIA E INSTITUCIONAL** a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Psicología, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la



"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

Ministerio de Educación



institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas. En caso de obtener la acreditación, el reconocimiento oficial se transformará en definitivo.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU, en su Sesión N° 270 del 23 de junio de 2008.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

201
T
Juan Carlos Tedesco

1854

RESOLUCIÓN N°

Juan Carlos Tedesco
JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



1854

Ministerio de Educación



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, Facultad de PSICOLOGÍA.

TÍTULO: ESPECIALISTA EN GERONTOLOGÍA COMUNITARIA E INSTITUCIONAL.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Ser egresados de Universidades Nacionales, Provinciales, Privadas o de Institutos de nivel superior no universitario (con título de grado de carrera de cuatro (4) años de duración como mínimo), de las carreras de:

Trabajo Social, Psicología, Sociología, Antropología, Ciencia Política, Comunicación Social, Abogacía, Arquitectura, Ingeniería, Economía, Administración de Empresas, Contador Público, Medicina, Odontología, Kinesiología, Enfermería, Nutrición, Terapia Ocupacional, Psicolingüistas, Sociolingüistas u otras carreras humanísticas de nivel equivalente o egresados de universidades extranjeras.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	MÓDULOS	CARGA HORARIA TOTAL

CICLO BÁSICO

PRIMER AÑO

Primer Cuatrimestre

01	Políticas Sociales	16
02	Gerontología Comunitaria e Institucional	16
03	Psicología de la Mediana Edad y Vejez	16
-	Taller de Integración Mensual (TIM)	48

Segundo Cuatrimestre

04	Salud, Epidemiología y Envejecimiento	16
05	Modelos Comunitarios e Institucionales de Gestión Gerontológico	16
06	Métodos de Investigación y Dispositivos de Intervención Comunitaria e Institucional	16
-	Taller de Integración Mensual (TIM)	48

CICLO ESPECÍFICO

SEGUNDO AÑO

Primer Cuatrimestre

07	Sociología de las Organizaciones que Trabajan con Adultos Mayores	16
08	Estrategias de Empoderamiento de los Adultos Mayores	16
09	Fragilidad, Discapacidad y Vejez	16
-	Taller de Integración Mensual (TIM)	48

Segundo Cuatrimestre

10	Aspectos Jurídicos y Éticos	16
-	Seminario de Educación Comunitaria	16
-	Seminario de Dispositivos Psicosociales con Adultos Mayores	16
-	Taller de Integración Mensual (TIM)	48

OTRO REQUISITO: Presentación de un Trabajo Final de Integración.

CARGA HORARIA TOTAL PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 384 HORAS.

27/01/2008
Firma